Gaceta de Puerto-Rico

Year 1902—Office, 21, Allen St

Official subscriptions	$1.75	per month
Private — — —	1.25	— —
Single copy (date of issue)	.10	
— — (old date)	.20	
Advertisements	10	per line

Published daily except Mondays

Año 1902 Oficinas, calle Allen, 21

Subscripción oficial por un mes	1.75
Subscripción particular por un mes	1.25
Número suelto del día	.10
Número atrasado	.20
Anuncios la línea	.10

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter.

Year 1902 | San Juan Puerto-Rico, Thursday May 29th | No. 124

AVISO.

La Ley sobre municipalidades votada por la última legislatura y aprobada por el Gobernador, se encuentra de venta en esta Imprenta en un folleto, á 25 ctvs. ejemplar.

IMPORTANTE.

Ponemos en conocimiento de los Sres. que utilizan la "Gaceta de Puerto-Rico" para la publicación de Edictos judiciales, en asuntos de partes, que publicado por primera vez y no satisfecho su importe, se suspenderán las otras dos publicaciones.

Sucesores de J. J. Acosta,

Puerto-Rico, 9 de Octubre de 1901.

Propietarios y Editores de la "Gaceta de Puerto-Rico."

PARTE OFICIAL

Junta Calificadora

de exámenes para la admisión de aspirantes al ejercicio de la Abogacía ante los Tribunales de esta Isla.

SECRETARÍA.

La Junta Calificadora en sesión de este dia ha acordado admitir á los correspondientes exámenes, los aspirantes Don Cruz Castro Diaz, Don Emigdio S. Ginorio y Alayón, Don Sandalio Torres Monge, Don Manuel M. Ginorio y Alayón, Don Francisco Figueroa y Maestre, Don Benito Forés y Morazo, Don Rafael B. Sama y Anger, Don Rodolfo Ramirez Vigo, Don Luis Freyre Barbosa, Don Antonio Suliveres Rivera, Don Rafael Arce y Rollet, Don Lorenzo Gimenez García, Don Miguel Juan y Llaneras, Don Carmelo Martinez Rivas, Don José Martinez y Santana, Don R. Ulpiano Colóm y Ferrer, Don Francisco Lassalle Doval, Don Fernando Vazquez y Don Maximino Aybar y Juiá; cuyos ejercicios darán comienzo, según está dispuesto, á las dos de la tarde del Lúnes dia 2 de Junio próximo en el Salón de sesiones del Tribunal Supremo, siendo llamados dichos aspirantes por el orden de presentación de sus respectivas solicitudes.

Lo que por disposición de la referida Junta se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Mayo de 1902.—*Antonio F. Castro*, Secretario. 3—1

OFFICE OF BUREAU OF PUBLIC WORKS.

San Juan, P. R. May 19th, 1902.

SEALED PROPOSALS in duplicate will be received at this office until 10 A. M. June 4th, 1902, and then publicly opened, for furnishing all labor and material necessary for constructing masonry and concrete culverts and pipes on the Yauco-Sabana-Grande Road, of the following dimensions and spans: 1 Bridge 6 metres, 1 Culvert 6 metres, 1 Culvert 3 metres, 2 Culverts 2 metres, 1 Culvert 1.5 metres, 1 Culvert 1 metre, 15 Drain Pipes 78 centimetres diameter, 4 Drain Pipes 60 centimetres diameter. Specifications blank forms and all available information will be furnished on application to this office.

The right is reserved to reject any and all bids.

A. Stierle,

Superintendent of Public Works. 13—7

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Por la presente se anuncia que Don Juan Amill y Amill ha solicitado del Consejo Ejecutivo la concesión de una franquicia para derivar todas las aguas estiales del río "Yauco," para ser conducidas por una canal y con ellas producir una fuerza capaz de mover una turbina para usos industriales.

Todas aquellas personas que tengan objeciones que hacer á la concesión de tal franquicia se servirán presentar las mismas por escrito al Presidente de la Comisión de Franquicias, en la oficina del Attorney General, en San Juan, antes de las diez de la mañana del día 6 de Junio de 1902, en cuya fecha, ó tan pronto como sea conveniente para dicha Comisión, se celebrará vista en dicho asunto.

N. B. K. Pettingill,
Abogado del Sr. Juan Amill y Amill.
3—3

Sub-Colecturía de Rentas Internas

DE MOROVIS.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Sub-colecturía contra Don Francisco Oquendo, vecino de Morovis, barrio de Torrecillas, en cobro de contribuciones que adeuda al Tesoro Insular, correspondiente á los años 1898 á 99, 1899 á 900 y 1900 á 901, le han sido embargadas y dispuesta la venta en pública subasta, cuatro cuerdas de terreno y una casa de madera del país, techada de zinc, con doce varas de frente y seis de fondo, cuya casa está enclavada en las mencionadas cuatro cuerdas de terreno, cuyos linderos son los siguientes: por el Este con terrenos de Don Liborio Córdova; Oeste y Sud con la propiedad deudora y Norte con terrenos de Don Fidel Lorenzana, tasados dichos bienes en ciento cuarenta dollars.

La subasta tendrá lugar en la Oficina de esta Sub-colecturía el dia 10 del próximo Junio á la una de su tarde, no admitiéndose proposiciones que no cubran el valor de la tasación, siendo los gastos que se originen por cuenta del deudor.

Morovis, P. R. Mayo 23 de 1902.—*José Guerrero*, Sub-colector. 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lcdo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que por el Abogado Don Santiago B. Palmer en representación de Don Manuel de Lázaro y Linares se ha solicitado el dominio de los derechos reales siguientes:

Primero. Una cuarta parte proindivisa de la casa número 66 de la calle de la Luna hoy Rafael Cordero, de esta Ciudad, de piedra, terrera, y de azotea, colindante por la izquierda entrando con casa de la sucesión de Don Mariano Vicente y Malo; por la derecha de Don Joaquin Vicente y Malo y Don Damian Esturio, y por sus fondos ó espaldas con otra de la sucesión de Don Avelino David.

Dos terceras partes de una casa de mampostería, de altos y bajos, de . dra y azotea, sito en esta Ciudad, calle de San José, marcada con el número 19, colindando por la derecha entrando con casa de Don Felipe Hechet; por la izquierda con la de Don Gabriel Carrión, y por sus fondos con casa-Ayuntamiento.

Y para que los que tengan algún derecho sobre los bienes de cuya inscripción se trata y demás interesados que tengan derecho á oponerse lo verifiquen en el término de sesenta dias naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 17 de Mayo de 1902.—Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—3

Hago saber: que por el Letrado Don Juan de Guzmán Benitez en representación de la sucesión de Don Ildefonso Landor y Tadeo, se ha solicitado el dominio de la finca siguiente:

"Una casa de mampostería de una planta, marcada con el número 74, sita en la calle de San Sebastián, de esta Ciudad, de 9 metros de frente, por 32 metros de fondo, construida en un solar de las mismas dimensiones y colinda por la derecha entrando con casa de Doña Amalia Gimenez y Conde, viuda de Jauregui; por la izquierda con casas de Doña Madalena Catala y Carreras y Doña Carmen Iglesias é Iglesias que están unidas por su fondo; por éste con la calle de Norzagaray y por su frente con la referida calle de San Sebastián.

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse puedan verificarlo dentro del término de sesenta dias naturales, libro el presente en

San Juan de Puerto-Rico á 26 de Mayo de 1902. —Juan R. Ramos.—Ramón Falcón. 3—2

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Bonifacio Colón Calderón, natural de Juncos, vecino de Vega-baja, estado casado, profesión agricultor, edad 52 años, y acusado en la causa seguida sobre lesiones, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de 10 dias se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Juan Puerto-Rico á 7 de Mayo de 1902.—Juan R. Ramos.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Pedro Texidor Lebrón, vecino de la Capital, estado soltero, profesión jornalero, edad 16 años, y Alfredo Deltrés, vecino de esta Capital, y acusados en la causa seguida sobre hurto, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión de los mismos procesados á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial", y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez dias se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Juan Puerto-Rico á 13 de Mayo de 1902.—Juan R Ramos.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la